


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020**


<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p align="center">ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Antonio Martín Barea Doña María del Carmen Martín Parejo Doña María Isabel Ibáñez Buiza Don Francisco Ledesma Bernal Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center">NO ASISTEN (Justifican su ausencia)</p> <p align="center">Doña María del Águila León Romero Doña Josefa Caro Fernández</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p align="center">Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p align="center">En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil veinte, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p align="center">Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	Nombre
1	Aprobación actas sesiones anteriores de fechas 25 de junio de 2020 y 23 de julio de 2020
2	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía
3	Dación de cuenta de renuncia del Concejales don Miguel Royano Cabrera
4	Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía de desestimación de alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 16/2020 y aprobación definitiva
5	Aprobación, si procede, de propuesta de Alcaldía de elección del 4 de diciembre de 2020 como festivo local para el año 2020
6	Urgencias
7	Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020 Y 23 DE JULIO DE 2020.-

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2020 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2020.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de julio de 2020 resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (diez votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de junio de 2020, siendo las comprendidas desde el número 363/2020 al número 538/2020 ambas inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los Portavoces de los Grupos Políticos representados en esta Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoc@, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RENUNCIA DEL CONCEJAL DON MIGUEL ROYANO CABRERA.-

Se da cuenta por el Secretario General de la renuncia de D. Miguel Royano Cabrera como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de La Campana. De lo cual toman conocimiento los miembros de la Corporación:


<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL


EXPONE:

TENIENDO PRESENTE que con fecha 21 de agosto de 2020 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 3698, escrito de renuncia formulada por D. Miguel Royano Cabrera, con D.N.I. nº 15.403.449-K, Concejel del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

CONSIDERANDO que con fecha 24 de agosto de 2020 se ha extendido Acta de comparecencia personal del Sr. Royano Cabrera ante el Secretario General de la Corporación, manifestando su renuncia como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de La Campana.

RESULTANDO que la siguiente persona en la lista de la candidatura “Juntos Por La Campana (Juntos X La Campana) de entre los que concurren a las últimas elecciones municipales es D^a. Ángeles Buiza Díez, con D.N.I. nº 77.538.738-B.

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

ATENDIENDO a lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y realizada la tramitación reglamentariamente establecida, se propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia de D. Miguel Royano Cabrera, con D.N.I. nº 15.403.449-K, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, adscrito al Grupo Municipal Juntos Por La Campana del Ayuntamiento de La Campana.


SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral para que remita al Ayuntamiento de La Campana las credenciales de la siguiente persona en la lista de la Agrupación de Electores “Juntos Por La Campana (Juntos X La Campana)” de entre los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo. A juicio de esta Corporación, y a la vista de lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 93 de 24 de abril de 2019, que contiene la relación de candidaturas presentadas en el municipio de La Campana para las Elecciones Municipales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, la siguiente persona en la lista de la Agrupación de Electores “Juntos Por La Campana (Juntos X La Campana)” es Dª. Ángeles Buiza Díez, con D.N.I. nº 77.538.738-B.>>


Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda la toma de conocimiento de la dación de cuentas que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y otro voto del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES FORMULADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 16/2020 Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

<<**VISTO** que fue aprobado inicialmente la modificación presupuestaria 16/2020 por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 23 de julio de 2020, para dar cobertura presupuestaria a los documentos justificativos de gastos emitidos en el ejercicio 2019, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 177 de 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO que fue presentada reclamación en el Registro del Ayuntamiento con fecha 6 de agosto de 2020 por parte de José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, solicitando que se incluya crédito suficiente y adecuado para atender la deuda exigible contra esta entidad local, en concepto de ejecución de sentencia judicial (Auto 254/2017 del Juzgado de Primera instancia e instrucción número tres de Lora del Río) por una cantidad de 37.385,93 euros más intereses y costas.


ATENDIENDO que existe Informe de Intervención de fecha 15 de agosto de 2020 donde se acredita que esta reclamación cumple con los requisitos fijados en los artículos 169 y 170 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, en materia de legitimación, plazos, y causa de reclamación.


VISTO que el precitado Informe de Intervención entra en el fondo de la reclamación fundamentando la obligatoriedad del cumplimiento de las sentencias judiciales y demás resoluciones judiciales del artículo 118 de la Constitución española, así como concretamente el plazo establecido en el artículo 106 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa para cumplir las sentencias judiciales, incluso cuando sea necesario realizar modificación presupuestaria para ello. El interventor concluye de la siguiente forma:

“ Esta Intervención entiende que debe ser estimada la reclamación efectuada por José Domínguez Flores y María José Potestad Cano e incluir en la modificación presupuestaria objeto de publicación y de alegación, el suplemento de crédito correspondiente para consignar presupuestariamente los créditos necesarios para afrontar el reconocimiento de la obligación de pago derivado del auto de ejecución de título judicial 433/2016 del Juzgado de primera instancia e instrucción de Lora del Río. La no estimación por parte del Pleno de la reclamación presentada supondría el incumplimiento del artículo 103 y 106 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Y en el ámbito normativo presupuestario sería necesario reconocer de forma extrajudicial con su correspondiente modificación presupuestaria en su forma de suplemento de crédito en virtud del artículo 176 y 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril. ”

CONSIDERANDO que el Gobierno municipal mantiene contactos con los reclamantes para poder llegar a un Acuerdo extrajudicial para hacer efectivo el pago de sus deudas de una forma más diligente y alcanzar un ahorro del coste de esta operación.

CONSIDERANDO que incluir en la modificación presupuestaria objeto de aprobación definitiva en el Pleno que se resuelve esta reclamación, sería improcedente a los intereses de este Ayuntamiento por las necesidades presupuestarias del mismo en

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

atención a la realización de los servicios públicos que ofrece, más aún en la situación sanitaria y económica extraordinaria provocada por la COVID 19.

VISTO que aprobar esta propuesta de resolución de reclamación es competencia plenaria según lo previsto en el artículo 168 y 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y en virtud del artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local que establece la proposición de acuerdo al Pleno, al Alcalde.

SE PROPONE


PRIMERO. Desestimar la reclamación presentada por José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, a la modificación presupuestaria 16/2020 en su periodo de exposición pública, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 23 de julio de 2020.


SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados José Domínguez Flores y María José Potestad Cano, haciéndoles saber su derecho a impugnar este acuerdo ante la Jurisdicción contencioso administrativa.

TERCERO. Aprobar de forma definitiva el expediente de modificación presupuestaria 16/2020, mediante la forma de transferencia de crédito, con el siguiente detalle.

Transferencias positivas

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
132	221.03	COMBUSTIBLE VEHÍCULO POLICIA LOCAL	48.99
151	227.07	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS URBANÍSTICOS	3271.85
1522	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	139.39
1522	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA EDIFICIOS	1419.01
1522	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS	5529.49
1522	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO EDIFICIOS	73.04
1531	213.00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES Y VÍAS PÚBLICAS	2294.45
1531	214.00	REPARACIÓN VEHÍCULO OBRAS Y SERVICIOS	239.40

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

1531	221.03	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS Y SERVICIOS	1889.64
1621	221.03	COMBUSTIBLE MAQUINARIA	2044.37
1621	227.09	OTROS TRABAJOS LIMPIEZA	491.06
165	213.00	MANTENIMIENTO INSTALACIONES ALUMBRADO P	411.82
165	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO P	9297.53
171	221.00	SUMINISTRO ELECTRICO PARQUES Y JARDINES	299.88
171	221.03	COMBUSTIBLE VEHÍCULO PARQUES Y JARDINES	92.23
2311	221.03	COMBUSTIBLE COCHE SERVICIOS SOCIALES	148.07
2313	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	507.76
323	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	320.64
323	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	1360.41
326	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERIA	351.76
334	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CULTURA	12.10
334	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES	997.24
337	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PISCINA	100.95
338	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA FESTEJOS	198.05
338	226.05	ACTUACIONES FESTEJOS POPULARES	903.01
338	226.99	GASTOS DIVERSOS FIESTAS	32832.37
341	226.09	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13865.12

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==		



Código Seguro De Verificación:	x68IXLPP9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPP9bLtQ5c0xk3B2Q==		



342	221.00	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1023.15
459	619.02	MATERIALES PFOEA Y PEE	68.34
912	221.03	COMBUSTIBLE VEHÍCULO OFICIAL	145.02
920	213.00	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS	145.20
		TOTAL ALTAS	80.521.34 €

Transferencias negativas


<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
920.500.00	FONDO DE CONTINGENCIA	62301.57
337.221.10	SUMINISTRO PRODUCTOS QUÍMICOS PISCINA	18219.77
	TOTAL	80.521.34 €


CUARTO. Publicar anuncio de aprobación definitiva de la referida modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando el resumen por capítulos en virtud del artículo 169.3 de la Ley reguladora de las haciendas locales.

QUINTO. Dar traslado de este Acuerdo plenario a los Servicios económicos del Ayuntamiento de La Campana.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda la toma de conocimiento de la dación de cuentas que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			

Campana y otro voto del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ELECCIÓN DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 COMO FESTIVO LOCAL PARA EL AÑO 2020.-

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA


EXPONE


ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26 de junio de 2019, el Ayuntamiento Pleno acordó establecer como fiestas locales para el año 2020 las dos fechas siguientes:

11 de mayo de 2020	Lunes
10 de septiembre de 2020	Jueves

TENIENDO PRESENTE la situación de estado de alarma en que se encontraba nuestro país a raíz de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, limitándose la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas y prohibiéndose la celebración de verbenas y fiestas populares, lo cual impidió la celebración de la Romería de Nuestra Señora de Fátima, prevista para el domingo 10 de mayo de 2020, festividad que motivó la elección del lunes 11 de mayo de 2020 como festivo local.

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLFP9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLFP9bLtQ5c0xk3B2Q==			

CONSIDERANDO que, si bien la precitada Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 atribuye al Pleno la competencia para determinar las festividades locales, el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde-Presidente “el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación”.

ATENDIENDO a dicha previsión legal, mediante Decreto de Alcaldía nº 237/2020, de 28 de abril, se acordó: <<**PRIMERO.-** *Suspender el lunes 11 de mayo de 2020 como fiesta local del municipio de La Campana, aplazando sine die la elección del nuevo festivo local para el año 2020.*

SEGUNDO.- *Mantener el jueves 10 de septiembre de 2020 como fiesta local del municipio de La Campana>>.*

CONSIDERANDO oportuno establecer como nuevo festivo local para el año 2020 el viernes 4 de diciembre de 2020, aprovechando la proximidad de los festivos nacionales de los días 6 y 8 de diciembre de 2020, así como el carácter simbólico del día 4 de diciembre para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), es competencia del Pleno municipal acordar la determinación de las fiestas locales, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:


PRIMERO.- Establecer el viernes 4 de diciembre de 2020 como festivo local para el año 2020, por las razones anteriormente expuestas.


SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal acordará lo que estime más conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento. Igualmente, se les facilita en formato CD grabación al respecto.

En votación ordinaria, del punto quinto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda la toma de conocimiento de la dación de cuentas que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de ocho votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLFP9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLFP9bLtQ5c0xk3B2Q==			

Campana y otro voto del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes.

SEXTO.- URGENCIAS.-

No se introdujeron asuntos en el turno de Urgencias.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde se informó de la presentación de ruegos en materia de relaciones institucionales formulados por los distintos Grupos Municipales desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal hasta la celebración de la presente:

- Ruego en materia de relaciones institucionales formulado por Don Francisco Albalá Martínez Concejal y Portavoz del Grupo Municipal “Juntos por La Campana” relativo a peticiones de Cooperativas Agroalimentarias de España y Asemesa, (Asociación Española de Exportadores e Industriales de la Aceituna de Mesa), a favor del Sector Olivarero de Aceituna de Mesa de España, presentado con fecha 18 de agosto de 2020, nº de entrada 3629.


Finalizada la exposición del precitado ruego institucional por el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal “Juntos por La Campana” del Ayuntamiento de La Campana, manifestó su apoyo al mismo el Sr. Ledesma Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes La Campana, asimismo también manifestó su apoyo el Sr. Marcos Nieto Portavoz del Grupo Municipal Socialista.


Tras ello, se da inicio al turno de preguntas. Tras la formulación oral de diversas preguntas por parte del Sr. Ledesma Bernal y del Sr. Marcos Nieto, éstas son respondidas por los miembros del Grupo Municipal Juntos Por La Campana del Ayuntamiento de La Campana, tal y como puede constarse en el videoacta del Pleno, que consta en la Plataforma “Videoacta”, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Durante la intervención de D^a. Dolores Veragua Caro, el Alcalde ordenó a un asistente del público abandonar la sesión, alegando interrupciones a la intervención de la Sra. Veragua Caro. Inmediatamente, abandona voluntariamente la sesión el Sr. Marcos Nieto, siendo las 21:15 horas.

Igualmente, a las 21:18 horas abandona voluntariamente la sesión el Sr. Ledesma Bernal.

Siendo las 21:26 horas, uno de los asistentes del público que también había abandonado voluntariamente el Salón de Plenos, vuelve al mismo, siendo expulsado en ese momento por el Sr. Alcalde, alegando que ya había abandonado el Salón de Plenos.

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6 / F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6 / F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			


Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintidós horas y doce minutos del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.


VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	01/09/2020 16:17:31	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	01/09/2020 14:08:35	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GgNFZnzImpn6/F6q7JNUoA==			

Código Seguro De Verificación:	x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	18/11/2020 12:45:13	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	18/11/2020 12:29:18	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x68IXLPPF9bLtQ5c0xk3B2Q==			